

**RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20/09/2022 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO , PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DE INCENTIVOS PÚBLICOS DIRIGIDOS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2022**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 20/09/2022 esta Dirección Provincial dictó Resolución de concesión de la subvención relativa a la Convocatoria de 2022, por la que se resuelve la concesión de ayudas dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional , regulada mediante la Orden de 7 de Febrero de 2017, convocados por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 1 de abril de 2022.

**SEGUNDO.-** En dicha Resolución se aprecia el siguiente error material en el RESUELVE CUARTO que dice:

“CUARTO.- Las subvenciones concedidas irán dirigidas a financiar los costes salariales y de la Seguridad Social derivados de las contrataciones de las personas que componen las Unidades de Apoyo por un periodo de 12 meses de trabajo efectivo, el cual se entenderá iniciado el **1 de enero de 2022 debiendo finalizar el día 31 de diciembre de 2022.**”

Se procede a la rectificación del error material producido, siendo el RESUELVE CUARTO de la Resolución el siguiente:

“CUARTO.- Las subvenciones concedidas irán dirigidas a financiar los costes salariales y de la Seguridad Social derivados de las contrataciones de las personas que componen las Unidades de Apoyo por un periodo de 12 meses de trabajo efectivo, el cual se entenderá iniciado el **1 de enero de 2023 debiendo finalizar el día 31 de diciembre de 2023.**”

|              |                                 |   |            |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA | 22/09/2022  | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmMYZTU7SF8JPCUA663LLZXUQWP  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Según lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial,

### **ACUERDA**

RECTIFICAR de oficio el error material detectado en la Resolución de fecha 20.09.2022, como se establece en el ANTECEDENTE DE HECHO SEGUNDO.

En Málaga,  
EL/LA PRESIDENTE/A DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO  
La Directora Provincial  
(P.D. Resolución del Servicio Andaluz de Empleo,  
BOJA num 67 de 7 de abril de 2017)

|              |                                 |   |            |
|--------------|---------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA | 22/09/2022  | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmMYZTU7SF8JPCUA663LLZXUQWP  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |